

Familia Comunal Institucionalizada: deconstruyendo la institucionalización.

Carmen Gabriela Ruiz Serrano

Hay que garantizar que todo niño tenga acceso a una figura adulta que sea fuente de seguridad y cuidado.

Jorge Barudy.

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo aportar elementos para la deconstrucción de la percepción que se tiene de los Centros de Acogimiento Residencial, antes llamados Casas Hogar, para reconocerlos como modelos familiares sustitutos, trascendiendo con ello, la idea de que se trata sólo de espacios de alojamiento temporal dedicados a la atención de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y en condición de vulnerabilidad.

Al inicio del documento, se hace un breve recorrido histórico, relativo a la política social que cobija y define el actuar de las Casas Hogar en México, resaltando tres momentos históricos coyunturales: la época pos-revolucionaria y el naciente Estado benefactor, la década de los ochenta ante el reconocimiento y auge de los llamados derechos de los niños y finalmente, el que se configura, quizá, como el hito más importante en materia de atención a la niñez en nuestro país, el enmarcado a partir de la publicación y entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en diciembre de 2014.

Posteriormente se ofrece, desde el enfoque sistémico, la base teórica que sustenta el concepto de familia, sus tareas y elementos estructurales, componentes que permiten argumentar el planteamiento inicial de que, no se trata sólo de modelos institucionales de atención a menores de edad, sino de familias sustitutas con personalidad y características propias.

Estos conceptos, recuperados, analizados y entrelazados a la luz de los hallazgos de una investigación de corte cualitativo realizada en 2014 y centrada fundamentalmente en identificar la relación vincular que se establece entre niñas y niños albergados en una Casa Hogar de la Ciudad de México con sus cuidadoras primarias, permite reconocer a los Centros de Acogimiento Residencial, como un tipo de familia, a partir de la construcción del concepto: Familia Comunal Institucionalizada.

Palabras clave: Centros de acogimiento residencial, familia, apego, familia comunal institucionalizada.

Abstract:

The aim of this article is to provide the elements for the deconstruction of the perception of reception centers formerly known as Casas Hogar to recognize them as surrogate family models transcending the idea that they are only temporary accommodation spaces dedicated to the care of children and adolescents without parental care and in conditions of vulnerability.

At the beginning of the document, according to a social policy that shelters and defines the action of Casas Hogar in Mexico highlighting three historical conjectural moments: the post-revolutionary era and the nascent welfare state, the decade of the eighties against recognition and growth of the so called children's rights of and finally the one that is configured, perhaps as the most important milestone in terms of attention to children in our country framed as since the publication and entry in force of the Children and Adolescents' Law General of Rights issued in December 2014.

From the systemic approach, the theoretical basis behind the concept of what Family stands for, its tasks and structural elements are presented. These components allow us to argue the initial approach that it is not only institutional models of care for underage ones but also surrogate families with their own personality and characteristics.

These concepts, recovered, analyzed and intertwined into the light of the findings of a qualitative research carried out in 2014 focused mainly on identifying the linking relationship established between children and housed children in some Casas Hogar in Mexico City with their primary caregivers allowing the recognition of residential care centers as a type of family from the construction one sole concept: institutionalized community family.

Key words: Centers of residential accomplishment, family, attachment, institutional community family.

Introducción

La problemática de la niñez carente de cuidados parentales y su inminente necesidad por ser atendida, tienen una tradición histórica que ha involucrado desde las instituciones religiosas, las gubernamentales y hoy día, las organizaciones de la sociedad civil, tres sectores que han puesto sus esfuerzos en ofrecer contextos de desarrollo adecuados para niñas y niños que se enfrentan

a la ausencia de una familia biológica que cubra sus necesidades materiales, económicas y afectivas.

Desafortunadamente y pese a los esfuerzos, la institucionalización de la niñez, carga con un fuerte estigma de disfuncionalidad que ha originado una serie de replanteamientos y reestructuraciones internacionales y nacionales, muestra de ello, es la reciente modificación conceptual, incluida en la Ley General de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que desaparece a las Casas Hogar y las replantea como Centros de Acogimiento Residencial, estancias de corta permanencia, en el convencimiento de que la prolongada estadía de un niño o niña, en una institución es perjudicial para éste.

Hay una fuerte tendencia a considerar que las familias biológicas y/o adoptivas (y hoy día las de acogida¹) *per se*, son los mejores escenarios de desarrollo y la política pública a través de sus instituciones, se encamina a regular, por lo menos a nivel normativo, la pronta integración o asignación a éstas.

¿Qué pasa cuando un niño o niña, se ve imposibilitado a integrarse a ese tipo de familias? ¿Debe la institución mantenerse al margen y dedicarse sólo a cubrir sus necesidades básicas en tanto llega ese momento? ¿Cómo viven los cuidadores sustitutos y profesionales esta carencia pueril? ¿No es acaso la institución responsable de velar por el buen desarrollo infantil y cubrir las tareas propias de una familia, como un hogar sustituto?

A lo largo del presente artículo, se desafían algunas percepciones que se tienen respecto a la institucionalización, poniendo en debate, su consideración como familias sustitutas.

1 Familia de acogida. Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente, con la familia de origen, extensa o adoptiva. (LGDNNA, 2014).

Metodología del trabajo

El presente documento emana de un ejercicio de reflexión y análisis que toma como fundamento la investigación cualitativa del *Vínculo establecido entre niñeras de Casa Cuna Coyoacán y las niñas y niños asistidos, realizada en 2014*, en un Centro de Acogimiento Residencial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la experiencia de acompañamiento como coordinadora y supervisora de las Casas Hogar de este órgano rector, desde el año 2007 y hasta 2015.

La investigación se desarrolló bajo el método de teoría fundamentada (TF), soportándose en la obtención de datos a partir de la triangulación de las técnicas: observación no participante y entrevistas a profundidad, buscando dar respuesta a la pregunta: ¿cuál es la percepción de las niñeras de Casa Cuna Coyoacán respecto del vínculo que establecen con los niños y las niñas asistidos?

Del análisis de los resultados y la experiencia operacional analizada a la luz de la teoría general de sistemas y la teoría del apego, se construye y propone el uso del concepto: Familia Comunal Institucionalizada.

Objetivo

Deconstruir la percepción que se tiene de los Centros de Acogimiento Residencial, antes llamadas Casas Hogar, para reconocerlas como modelos familiares sustitutos bajo el constructo conceptual de: Familias Comunes Institucionalizadas.

María

Cuando María² llegó al Hospital Pediátrico en la Ciudad de México contaba con dos años de edad; el diagnóstico médico la reportaba como grave, presentando quemaduras de tercer grado, consecuencia del incendio en su improvisada vivienda ubicada en un tiradero de basura donde su abuela y madre se dedicaban a pepear. Según el relato que obra en el expediente médico se sabe que tres niñas estaban solas en el domicilio cuando una veladora cayó al suelo y de inmediato se extendió un incendio que envolvió a las tres menores de edad, sin que estas pudieran hacer nada.

Su historia familiar es incierta y opaca; se sabe que tenía dos hermanas, una mayor que ella y una menor (quienes también llegaron al nosocomio); la más pequeña murió un par de días después de haber sido ingresada y la mayor, con dificultades, logró recuperarse y ser regresada con su madre unas semanas más tarde.

María permaneció meses en el hospital; la recuperación fue lenta, costosa y muy difícil; durante su estancia el pronóstico fue reservado, no solo se trataba de las quemaduras externas, sino de las complicaciones que presentaba en el resto de sus órganos internos. Tras una serie de intervenciones, cirugías, tratamientos y terapias, se determinó su alta. Ahora su mayor problema no era médico, sino familiar.

Una vez estable en su condición de salud, se encontraba en orfandad –tras el abandono de su madre–, de quien poco se supo durante la estadía hospitalaria y cuya localización posterior fue imposible. Esta situación motiva su ingreso a una casa hogar, cuyo proyecto institucional se centra fundamentalmente en resolver su situación jurídica e integrarla lo más pronto posible, ya fuera a la familia biológica extensa o a una familia de condición adoptiva, proyecto congruente con la encomienda institucional de fungir como un hogar transitorio de corta permanencia.

Las trabajadoras sociales adscritas a la instancia jurídica y luego las del centro de asistencia social, iniciaron una búsqueda incesante sin éxito, por lo que la investigación en torno al paradero de la familia de origen se abortó para dar paso a un proceso judicial que pronto liberó a la niña como candidata de adopción, dejándola jurídicamente en posibilidades de ser integrada a una familia por esta vía.

Desafortunadamente ese proyecto cada día se vislumbraba más distante, las parejas aprobadas para adoptar no deseaban asumir la responsabilidad del cuidado y crianza de una niña con las características de María, argumentos como: "no estamos en condiciones", "nosotros pedimos una niña sana", "no tenemos dinero para atender sus necesidades", "¿qué va a pasar cuándo crezca, va a poder tener hijos?"³, eran la constante.

2 Relato de vida de María, niña albergada en Casa Hogar para Niñas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3 Viñeta narrativa extraída de entrevista con solicitantes de adopción en Casa Cuna Coyoacán durante el trabajo de campo en 2013.

Mientras estos intentos fallidos de asignación frustraban el proyecto institucional, al interior de la casa hogar, cuidadoras, enfermeras, profesionales y el resto de niñas y niños albergados, le ofrecían un ambiente seguro. De sus cuidadoras se escuchaba decir "es una gran niña", "es tan obediente y disciplinada, cuando vamos al hospital nunca se queja", "que linda es María, no cuesta ningún trabajo quererla", "es una gran hija"⁴

Los años pasaron por ella; hoy día es una adolescente que sigue albergada en la casa hogar, en donde no solo se le ha proveído de sus necesidades instrumentales, económicas y materiales; el apego de sus pares y cuidadoras se observa claramente en el sentido de pertenencia que ha desarrollado "a mi me gusta mucho estar aquí, antes quería papás, pero ahora ya no, no quiero que me separen de mis mamás y mis hermanos"⁵.

Esta es una de las tantas historias que se viven en una casa hogar en la Ciudad de México, un relato de vida que permite desde la intersubjetividad, identificar la trascendencia que tiene en la vida de un ser humano la vida institucional y la labor sustituta de los centros de acogimiento residencial, frente a la carencia de la familia consanguínea y/o adoptiva.

De las Casas Hogar a los Centros de Acogimiento Residencial

Hoy día los centros de acogimiento residencial en México, son una figura jurídica creada como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que de acuerdo con la ley, será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar (LGDNNA 2014). A este último elemento, habrá que ponerle especial atención, pues lo que se planteará a lo largo del presente artículo, enfatiza la necesidad por poner al centro de la discusión, la concepción que se tiene de las instituciones y el papel que juegan, respecto a la encomienda de cuidado y crianza de niñas, niños y adolescentes, privados de un entorno familiar de carácter biológico, deconstruyéndola a partir de su experiencia operativa.

Si bien es cierto que las casas hogar en México (hoy transformadas conceptualmente en centros de acogimiento residencial), tienen una tradición histórica vinculada a la religión, la beneficencia y la filantropía, la atención a la infancia en orfandad se institucionaliza en la época cardenista. Los gobiernos pos-revolucionarios articularon una estructura institucional que incluyó la atención de niñas y niños *en riesgo*⁶, misma que se soportaba

4 Viñeta narrativa extraída de entrevista informal realizada a una niñera en Casa Cuna Coyoacán durante el trabajo de campo en 2013.

5 Viñeta narrativa extraída de entrevista informal realizada a una niña en Casa Cuna Coyoacán durante el trabajo de campo en 2013.

6 Por niños en riesgo entendemos a infantes que han sido abandonados, viven o trabajan en las calles, se hallan en estado de orfandad o han sido maltratados, aunque aquí se excluirán los segundos. Se retoma el concepto de Osorio y Arteaga, quienes los llaman así bajo el discurso institucional de ciertas autoridades actuales; son sujetos altamente proclives a ser delincuentes o adquirir conductas antisociales si no se les atiende (Osorio, Arteaga, 2012:215).

fundamentalmente con el internamiento en casas hogar u orfanatos, espacios administrados por el Estado, que los albergaban indistintamente; lo mismo valía el niño vagabundo, que el huérfano, que el discapacitado, todos compartían un factor común: la anomia⁷, estaban fuera de la normalidad e imposibilitados a integrarse en la sociedad, representaban un riesgo presente y futuro, por lo que había que limitar todo acceso a una vida en sociedad.

Los estragos de las guerras mundiales del siglo xx, dejaron para la década de los cuarenta, una gran cantidad de niñas y niños sin cuidados parentales, lo que obligó a los Estados a definir acciones de atención a este sector poblacional, cuya característica principal se sitúa en la orfandad⁸.

Por su parte en México, el período pos-revolucionario (1936-1940) trajo consigo la construcción del Estado benefactor, que incluyó la definición de una política social que aspiraba a garantizar el bienestar de los ciudadanos, en la que el Estado toma un papel protagónico y hasta cierto punto omnipotente, abarcando la dimensión familiar y su funcionamiento interno; lo que parecía privado y autónomo —la familia—, se torna público y de competencia del Estado.

7 Según Durkheim, la sociedad cumple dos funciones: la integración y la regulación; cuando la segunda no es ejercida adecuadamente los individuos se encontrarán en una situación de anomia, concepto que ocupa un papel central en su obra (López, 2009).

8 En los Países Bajos, a más de la mitad de los 4.000 a 6.000 sobrevivientes se los declaró "niños adoptivos de la guerra" (*Oorlogspleegkinderen*), y a la mayoría los pusieron bajo la custodia de un comité del estado (2016).

... en esta doble tendencia centrífuga y centrípeta de la familia, se hace surgir un espacio intermedio, entre el familiar y el extra-familiar, una zona en plena expansión, atravesada por el vaivén incesante de los atormentados del interior y de los extraviados del exterior (Donzelot, 1979:225)

Es así es como la política social irrumpe en la intimidad familiar, generando instituciones de atención para aquellas niñas y niños que carecían de su cuidado.

Las instituciones asistenciales trataron de manejar posturas incluyentes, aunque no universalistas, en sus acciones. Es decir, posturas que dieran cabida al recogimiento de varios niños sin importar sus condiciones, lo que generó que la mayoría de ellas terminaran por constituirse en espacios masivos, en cuyo interior albergaban a diferentes grupos de niños: desde callejeros hasta indígenas, pasando por huérfanos, explotados y abandonados. Lo anotado aquí, a su vez, provocó que terminaran por recibir una atención igualmente indiferenciada y hasta autoritaria, como lo mencionan algunos autores (Griesbach y Sauri, 1997).

El internamiento de los niños generó una naturalizada separación de la familia biológica (núcleo familiar que se percibía como anómico al ser incapaz de contener y atender a sus niños), lo que propició que las instituciones se configuraran como el sistema sustituto de cuidado y crianza, en aras de formar ciudadanos con valores cívicos y entregados a su patria.

... con relación a las niñas y los niños desvalidos, los derechos humanos llegaron muchos años después, en esta época el Estado ofreció un modelo de institucionalización que buscaba disciplinarlos, los gobiernos posrevolucionarios articularon una estructura institucional por medio de la cual podían ejercer métodos coercitivos para someter con el fin de "regenerar" a la población que, de acuerdo con los criterios de la época, se consideraba una carga económica o potencialmente peligrosa, por la asociación que se daba entre pobreza y delincuencia (Alanís, 2014:71).

Si el Estado refuncionalizó por medio de la institución, las tareas que hasta entonces se otorgaban de forma casi exclusiva a la familia (cuidado, acogimiento y crianza), ¿es posible pensar que las casas hogar se crean —casi forzosamente— para reemplazar a los sistemas de origen y fundar su propio concepto en aras de consolidar su legitimidad, presencia y autoridad institucional, por encima del núcleo social primigenio? El planteamiento de esta hipótesis, enmarcada en un Estado paternal, encuentra condiciones adecuadas para instaurarse en el imaginario colectivo, sobre una base que hoy se replantea, al estar insertos en un modelo económico neoliberal que apunta hacia el debilitamiento institucional, en el que la asistencia social deja de ser un asunto prioritario, y por ende resulta conveniente renunciar a la labor desarrollada por el Estado benefactor caracterizado por el robustecimiento institucional, para ahora responder a un modelo de privatización cuyo aparato ju-

rídico, apunta a la criminalización de la familia (este último elemento, no se profundizará pero es necesario señalarlo).

Más adelante, con la aparición de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la década de los ochenta, se marca mundialmente un parteaguas en la manera de mirar a la infancia y, por tanto, de atenderla; se sientan las bases para su reconocimiento como sujetos de derecho, incluyendo el de desarrollarse en un contexto familiar que les proporcione un ambiente de cuidado y protección.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo. A lo largo de sus 54 artículos, establece un marco jurídico inédito de protección integral a favor de las personas menores de 18 años de edad, que obliga a los Estados que la han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas menores de 18 años de edad, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, entre otros (CDN, 1989).

México se adhiere y ratifica este Tratado Internacional en 1990, adquiriendo la responsabilidad de cumplir con los preceptos en ella enmarcados.

Estos acuerdos que definen una política internacional de atención a la niñez fueron permeando en la política nacio-

nal, sin embargo, y sin mayores transformaciones en la atención brindada hasta 2013, las casas hogar, mantenían una suerte de homeostasis que daba equilibrio y funcionamiento a los centros de atención; los niños y las niñas eran albergados y atendidos hasta cumplir la mayoría de edad: "antes cuando una mamá nos pedía ingresar a su hija a la casa hogar, se le advertía que una vez que entrará no podía salir hasta los 18 años, eso era muy bueno porque nos permitía darles herramientas para la vida".⁹

Sin embargo, poco a poco, las instituciones de asistencia privada van apareciendo en el espectro de cuidado y cobrando relevancia en cuanto a la atención de niñas y niños sin cuidados parentales, lo que hasta entonces era una tarea eminentemente gubernamental, se diversifica y permite la entrada en escena de organismos no gubernamentales con deseos de atender a estos niños y niñas.

La administración pública sigue teniendo un papel preponderante en el financiamiento, regulación y control de los servicios, pero está cada vez menos presente en la gestión que está siendo transferida a las empresas privadas y organizaciones no gubernamentales (ONG), especializadas en la atención de los sectores desafiados (Osorio, Arteaga, 2012: 230).

Si bien es cierto que las organizaciones eclesiásticas y civiles nunca dejaron de tener presencia en esta área de actua-

ción, el Estado detentaba las acciones con una hegemonía legal y legítima, presencia que se ha ido diluyendo.

Recientemente, los marcos jurídicos y normativos a nivel nacional en materia de atención a los menores de edad, son robustecidos con la aprobación y entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en diciembre de 2014, quizá el hito más importante, hasta el momento, en materia de atención a la niñez en el país.

En dicha Ley se establece que las niñas, niños y adolescentes, deben permanecer transitoriamente en los centros de acogimiento residencial, pues se debe privilegiar su derecho a vivir en una familia, precepto que aspira a la armonización con los marcos jurídicos internacionales que han subrayado la importancia de que niñas y niños, se desarrollen en contextos familiares y no en instituciones.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad (LGDNNA, 2014, art. 22)

El Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, deberán otorgar medidas especiales de protección a niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial... las autoridades competentes garantizarán que sean colocados, dadas las características específicas de cada caso, en acogimiento residencial brindado por

⁹ Viñeta narrativa extraída de entrevista informal realizada a una trabajadora social en Casa Hogar para Niñas durante el trabajo de campo en 2013.

Centros de Asistencia el menor tiempo posible (LGDNNA, 2014, art. 26-V).

Sin embargo, y pese al énfasis que coloca al sistema familiar como el mejor escenario de desarrollo, hay un vacío, pues la ley carece de un concepto de familia, que sea congruente con la realidad social que soporte la normatividad establecida en cuanto a tareas, funciones y características, que trascienda la composición de la misma y que ofrezca una clara plataforma de lo que ella implica.

La Familia como sistema.

¿Qué es una familia?, ¿Cuáles son sus principales funciones y tareas? ¿Qué elementos la componen? ¿Es posible identificar en los centros de acogimiento residencial elementos que sugieran su papel sustituto y los configure como un tipo de familia?

Hoy día, hay una idea que permea la mente colectiva y que le atribuye a la familia nuclear el modelo ideal de familia, que responde fundamentalmente a una concepción hegemónica operaria de un modelo económico capitalista adulto-centrista y patriarcal, en el que la posibilidad de otro tipo de sistemas familiares se nulifica velada o abiertamente, pues en poco contribuye a mantener el estatus quo del Estado que privilegia este modelo desconociendo la posibilidad de configuraciones familiares distintas.¹⁰

¹⁰ Ejemplo de ello, es la reciente movilización realizada en la Ciudad de México en septiembre pasado con una afluencia aproximada de 70 mil ciudadanos en todo el país, liderada y promovida por un grupo conservador (el Frente Nacional por la Familia) que entre otras cosas, promueve el reconocimiento del

Las categorías de producción y reproducción tienen mucha importancia en la constitución de las familias... a partir de sus actividades productivas, los hombres se ubicarán en el mundo público y las mujeres ocupándose de la reproducción biológica, cotidiana y social, en el mundo privado. Sin embargo, estas tareas, al no ser consideradas con un valor monetario en el mercado y al permanecer fuera del mundo público, quedarían invisibles.

La autoridad masculina se institucionaliza en la familia nuclear. La producción de los medios económicos para la obtención de comida, ropa, abrigo, corre por cuenta del varón, mientras que la elaboración de estos productos, para ser consumidos en la familia forma parte de la labor socialmente invisible de la mujer, quien, además, asume la responsabilidad ante la crianza y socialización de las jóvenes generaciones. El papel de la mujer se consolida bajo el título de "ama de casa", nominación cargada de ambigüedad, que le otorga el poder de decisión en todo lo referente a la actividad doméstica siempre y cuando la mujer reconozca subordinación al varón proveedor (Schumukler, Campos, 2009:106).

Pensar en otras configuraciones familiares, en los que la parentalidad no está fundamentalmente centrada en la figura del padre, es un desafío para la sociedad mexicana contemporánea.

Hacia la mitad del siglo XX, el complejo de pautas que describe a las familias modernas en Occidente, desde el nacimiento

matrimonio con fines de procreación, desconociendo la posibilidad de la construcción familiar, desde la mono u homoparentalidad (Jornada, 2016)

to, el noviazgo, el matrimonio, el trabajo, la crianza, la separación de los hijos y la muerte, se convirtió en un imperativo tan fuerte que aún cuando muchas familias vivían de una manera diferente, este conjunto de características se impuso como "la familia", la que por lo tanto, pasó a ser pensada como única forma familiar natural y universal, y toda modalidad familiar diferente, a ser considerada una desviación. El amor romántico y la sobrevaloración de la maternidad se transformaron en ideologías reproductoras de las desigualdades, a la vez constitutivas y producidas por el patriarcado. (Schmukler, Campos, 2009:110).

Si la familia, desde el enfoque sistémico, es el contexto para crecer y recibir auxilio, el grupo que en el curso del tiempo elabora pautas de interacción que constituyen su estructura, rigiendo su funcionamiento con una organización propia para desempeñar sus tareas esenciales de apoyo a la individuación de cada miembro y, al mismo, tiempo proporcionar a todos un sentimiento de pertenencia al grupo o institución (Minuchin, 2009:25), ¿no son éstas, las tareas desarrolladas en los centros de acogimiento residencial en el ámbito de actuación?

Los elementos organizacionales que se encuentran en la familia como sistema son: jerarquía, fronteras externas entre subsistemas e individuales, roles, comunicación, reglas y flexibilidad, características fácilmente identificables en todo sistema que promueven su buen funcionamiento; sin embargo, al interior

del grupo primario de socialización y desde la propuesta de Minuchin, habrá un componente fundamental adicional que determinará las relaciones presentes y futuras, internas y externas y lo diferencia de otros sistemas: el vínculo o apego.

Es justo en éste que se soporta la premisa de que los centros de acogimiento residencial se configuran como sistemas familiares sustitutos, al construir un vínculo emocional con figuras parentales y pares, que da soporte emocional indispensable para el buen desarrollo de la personalidad, único y no intercambiable.

El apego es un vínculo afectivo entre el cuidador y el bebé relativamente perdurable en el que el otro es importante como un individuo único y no intercambiable con el que se quiere mantener cierta cercanía. La principal función del apego es proporcionarle protección y seguridad al bebé a través de la cercanía para mantener la supervivencia (Bowlby, 1969).

Cuando un niño o una niña, ha sido abandonado por la madre biológica, quien es su fuente primaria de apego, el impacto en la forma de relacionarse perdura hasta la vida adulta; sin embargo, la aparición de un adulto disponible¹¹, capaz de contener, dar estructura y predecibilidad al niño, se configura como el elemento que habrá de rescatar emocionalmente a ese ser humano.

11 Un adulto disponible, desde la Teoría de Apego, es reconocido como aquella persona significativa con la habilidad para responder adecuadamente a las señales y comunicaciones del niño o niña (Taylor, 2015).

Es así que los centros asistenciales no limitan su actuación a la satisfacción de las necesidades materiales o instrumentales, sino que además se configuran como un espacio de reparo emocional de ese niño o niña, privado de su sistema familiar de origen. Esto muchas veces se da sin que los actores protagónicos (no sólo niños sino trabajadores institucionales) cobren plena conciencia de los efectos de la relación vincular e intersubjetiva que, resultado de la permanencia, consistencia y deseos personales, se construye entre ellos.

Un elemento que media en esta circunstancia y limita la consolidación de un apego seguro que ofrezca al menor de edad, consistencia para la construcción de relaciones nutricias, es justo, la ambivalencia que experimentan las cuidadoras primarias con relación al tipo de vínculo que establecen con el niño: "pienso que estos niños me necesitan y Dios me mandó aquí por algo; ser madre es un don que obtienes por gracia divina, lo malo es que a diferencia de una madre, tú aquí no puedes dar amor, cariño o amistad, porque la institución no te lo permite, para los niños, nosotras somos sus mamás"¹².

La Familia Comunal institucionalizada: más allá de la institucionalización.

A lo largo del artículo, se han venido exponiendo relatos de vida, viñetas narrati-

¹² Testimonio de una niñera adscrita a Casa Cuna Coyoacán durante la investigación realizada en 2013, ofrecido en entrevista a profundidad.

vas y testimonios que fueron recuperados del proyecto de investigación: *Vínculo establecido entre niñeras de Casa Cuna Coyoacán y niñas y niños asistidos* (Ruíz, 2014), un estudio de corte cualitativo realizado en los años 2013 y 2014, cuyo principal interés fue profundizar en la percepción del vínculo que desarrollan las cuidadoras primarias con respecto a las niñas y los niños institucionalizados, obteniendo entre los hallazgos más importantes, que la labor que reconocen las cuidadoras primarias, llamadas niñeras, respecto a su desarrollo profesional, se coloca en un ejercicio de la parentalidad. Se observa claramente, la preocupación por satisfacer las necesidades materiales e instrumentales en los niños y niñas, fundamentadas en la experiencia personal de ser madre: "para mí es muy importante que sean ordenados, limpios y tengan comida, esas cosas que a mí me enseñó mi mamá"¹³. Además se evidencia que en el área afectiva pocos son los mecanismos institucionales diseñados para facilitar el cabal cumplimiento de la función materna, que involucra ambos aspectos, y en cuya realización se favorece la construcción del *self*:¹⁴ "los trato igual que una madre, porque tengo que estar pendiente de la comida, el vestido, la escuela".

A esta ambivalencia en la relación vincular se suman las implicaciones deri-

¹³ Testimonio de una niñera adscrita a Casa Cuna Coyoacán durante la investigación realizada en 2013, ofrecido en entrevista a profundidad.

¹⁴ El *self* es el complejo proceso de contacto que busca adaptarse de manera flexible y creativa a cada situación específica de su entorno significativo, para satisfacer la necesidad que se le hace figura al organismo en dicho encuentro (Aedo, Krämer y Jorquera 2012).

vadas de la transitoriedad y lo periférico de la cuidadora, quien de acuerdo con la organización institucional interna, experimenta una constante movilidad de turno y dormitorio, lo que interrumpe la consistencia en la relación (elemento indispensable para el apego, en Winnicott); esto contraviene la construcción de ambientes seguros y previsibles que fortalezcan en los niños su desarrollo psicoafectivo: "sé que se van a ir, así que yo trato de reforzarles la idea de que en otro lado van a estar mejor"; "no me encariño para que ellos no sufran cuando se vayan, ya han perdido a tantas personas, que prefiero que piensen que no los quiero".¹⁵

Por otra parte, se encuentra una fuerte asociación entre la *maternidad y el rol profesional*, asociación que se ha construido a partir de los preceptos culturales de como las niñeras conciben del ejercicio materno. Atribuyen a la madre la responsabilidad de la atención material e instrumental del niño distanciándose de la emocionalidad que se deriva de esta intersubjetividad, lo que obstaculiza su plena realización, al percibirse limitadas por la institución para desarrollar este elemento: "experimento amor hacia ellos, me siento su madre porque cuido muchos niños y estoy atenta de todas sus necesidades".¹⁶

El reconocimiento del impacto de la relación vincular puede derivar en un ape-

go seguro y con ello en el cumplimiento de las tareas propias del sistema familiar que se caracterice por su funcionalidad, construyendo un sentido de pertenencia en sus miembros, a la vez que favorece su individuación¹⁷ (una tarea pendiente por consolidar).

Estos elementos, obligan a reconocer abiertamente el papel de las instituciones como familias sustitutas, lo que da soporte a la construcción conceptual de la Familia Comunal Institucionalizada, pues el centro de acogimiento residencial, trasciende la satisfacción de necesidades instrumentales, materiales y económicas para la subsistencia del niño, desarrollando un escenario propicio para la construcción del apego, elemento fundamental en todo sistema familiar, que da estabilidad y elementos psicológicos y sociales para el adecuado funcionamiento.

El reconocimiento de estos sistemas y su papel familiar sustituto, desafía el imaginario de que las niñas y los niños, son atendidos instrumental y materialmente en tanto se consolida un proyecto familiar, ya sea biológico, adoptivo y, hoy día, de acogida, permitirá implementar un modelo de atención más plural que se reconozca a sí mismo como un sistema familiar que, desarrolle las herramientas necesarias para el cumplimiento pleno

15 Testimonio de una niñera adscrita a Casa Cuna Coyoacán durante la investigación realizada en 2013, ofrecido en entrevista a profundidad.

16 Testimonio de una niñera adscrita a Casa Cuna Coyoacán durante la investigación realizada en 2013, ofrecido en entrevista a profundidad.

17 Una familia Funcional presentará las siguientes características: fronteras externas claras y permeables... fronteras entre subsistemas claras, fronteras individuales bien definidas, roles con una adecuada fluidez y capacidad para el intercambio, comunicación clara y asertiva, reglas explícitas y renegociadas, sin coaliciones y con flexibilidad (Velasco 2001: 20).

de las tareas familiares, asumiendo conscientemente las implicaciones derivadas de la relación vincular entre el niño y el adulto, ampliando con ello los referentes emocionales que han de impactar en el desarrollo psicoafectivo de los integrantes de esta familia comunal institucionalizada, y así, en la base de un apego seguro, favorecer el desprendimiento institucional y el adecuado desarrollo integral de los miembros de este sistema familiar.

Conclusiones

El tratamiento de los niños y las niñas sin cuidados parentales y en condición de vulnerabilidad que, ha sido un desafío para gobiernos y sociedad civil a nivel internacional y nacional, deviene de una tradición histórica vinculada a la beneficencia y la filantropía y con el transitar del tiempo, ha obligado a transformaciones no sólo a nivel sectorial, sino de construcción de marcos jurídicos que sirvan como plataforma para regular la atención y operación de una política pública encaminada a proveerles de los elementos necesarios para su adecuado desarrollo integral.

Durante las últimas décadas, y en congruencia con los marcos normativos internacionales y de actuación, los esfuerzos se han dirigido fundamentalmente a la reintegración de la niñez que se encuentra en condición de institucionalización, a las familias de origen, adoptivas y, hoy día, de acogida, bajo el principio de que son esos los contextos familiares adecuados para el buen desarrollo integral del menor de edad, desconociendo la labor de los

centros de acogimiento residencial, como sistemas familiares sustitutos; prueba de ello, es el cambio conceptual que los hizo transitar de casas hogar a centros de acogimiento residencial, cuya expectativa y encomienda es alojar a niñas y niños sin cuidados parentales por un tiempo breve, sin embargo, la experiencia operativa, revela que muchos de ellos están imposibilitados para integrarse a una sistema familiar de los ya enunciados y quedan por tiempos muy prolongados bajo la tutela institucional.

Para los actores protagónicos: niñas, niños, cuidadores y profesionales, esta circunstancia implica una tensión, pues es inevitable la construcción del vínculo, derivado de elementos intersubjetivos y de reflexividad, que les impactan de forma recíproca.

Es por ello que se hace necesario, en un primer momento, reconocer la existencia de este tipo de sistema familiar para con ello fortalecerlo. La institución debe promover que los actores cobren conciencia de su configuración como sistema familiar, favoreciendo la expresión de los afectos y la relación vincular, cuya consolidación habrá de ofrecer herramientas para el adecuado desprendimiento y, por ende, para la realización personal. En tanto se niegue, obstaculice y merme la construcción del vínculo, la ambivalencia permanecerá, teniendo efectos negativos en los integrantes de las Familias Comunes Institucionalizadas. 🇨🇷

 **Carmen Gabriela Ruiz Serrano**

Maestra en Terapia Familiar por el Instituto de Terapia Familiar CENCALLI. Profesora de Carrera en la ENTS – UNAM desarrollando la línea de investigación trata de personas. Co-fundadora y coordinadora de proyectos de Desarrollo Social y Humano de la Asociación Civil TAIDECO (Taller Integral para el Desarrollo Comunitario, A.C.)

Referencias:

- LGDNNA (2014). *Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Diario Oficial de la federación, México, 04 de diciembre de 2014.
- Osorio A., y Arteaga N. (2012). *De la disciplina al control: niños en riesgo y dispositivos asistenciales en el centro de México*, noviembre en url: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41725649009>
- López Fernández, María (2009). *El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores*, noviembre, en url: <http://www.redalyc.org/pdf/2110/211014822005.pdf>, octubre 2016.
- Los niños ocultos: la búsqueda de las familias*. Enero 2016, en url: <https://www.ushmm.org/wlc/es/article.php?ModuleId=10007604>
- Donzelot, Jacques (1977). *La policía de las familias*, España, Ed. Artes gráficas Soler.
- Griesbach, M. y G. Sauri (1997). *Con la calle en las venas*. México, Ednica-Foro de Apoyo Mutuo.
- Alanis Rufino, Celia (2014). *La niñez desválida y las campañas contra la mendicidad en la ciudad de México en la década de 1930*, en url: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/5402/5508>
- CDN (1989), *Convención sobre los Derechos del Niño*, Enero 2016, en url: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Schumkler B., y Campos, M. (2009). *Las políticas de familia en México y su relación con las transformaciones sociales*, México, Instituto Mora.
- Marchan en 19 estados contra matrimonio igualitario* (2016). Enero 2017, en url: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/09/10/inicia-marcha-por-la-familia-en-ciudades-de-la-republica>
- Minuchin, S., y Fishman, C. (2009). *Técnicas de terapia familiar*, Buenos Aires, Ed. Barcelona.
- Bowbly, Jhon (1986). *Vínculos afectivos: desarrollo y pérdida*, Madrid, Ed. Morata.
- Taylor, Emily (2015). *Debates actuales en la teoría del Apego*, Enero 2017, en url: <http://apegoydesarrollo.blogspot.mx/>
- Ruíz, Carmen (2014). *Vínculo establecido entre niñeras de Casa Cuna Coyoacán y las niñas y niños asistidos*, 2014, México, Instituto de Terapia Familiar Cencalli, tesis de maestría.
- Aedo J., Krämer M. y Jorquera D. (2012). *El concepto del self en la psicoterapia Gestalt*, Enero 2017, en url: <http://www.gestalt.cl/articulo.php?textold=9>
- Velasco, M. L. y Sinibaldi, J. (2001). *Manejo del enfermo crónico y su familia (sistemas, historias y creencias)*, México, Ed. Manual Moderno.